



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01428894- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTE. JUAN MANUEL CASTRO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01428894- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso del agente JUAN MANUEL CASTRO, Kinesiólogo/Fisioterapeuta del Hospital Junín de los Andes, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes, ambos efectores dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2104-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, para cubrir el puesto vacante producido por la baja por renuncia, según Resolución RESOL-2021-185-E-NEU-MS, del ex agente ALAN MARIO MARTIN BERGUES (Legajo N° 099312 – CUIL N° 20-28356776-2 – Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K) – Categoría PF2);

Que el agente CASTRO resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según el Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1-E-NEU-MMD;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por la reubicación laboral del agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional Hospital San Martín de los Andes

Un (1) puesto de “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, al agente JUAN MANUEL CASTRO (Legajo N° 179685 - CUIL N° 20-28180690-5 – Planta Permanente), el puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, más la bonificación por Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto vacante autorizado mediante Decreto DECTO-2021-2104-E-NEU-GPN del ex agente ALAN MARIO MARTIN BERGUES (Legajo N° 099312 – CUIL N° 20-28356776-2 – Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K) – Categoría PF2), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia 0003”, Categoría PF1, en el Hospital Junín de los Andes, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del Artículo 3º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-01501857-NEU-DESP#MS.**

Artículo 5º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a

concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.